

**1771-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del trece de junio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.**

Mediante auto 1167-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón Pococí, de la provincia de Limón, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que persistían las inconsistencias señaladas en el auto 0925-DRPP-2025 de las diez horas con veintisiete minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco, respecto al nombramiento de la señora Natasha Iveth Quesada Calvo, cédula de identidad 703050741, como delegada territorial suplente.

El día cinco de junio del dos mil veinticinco, el partido de cita presenta, ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral, oficio FA-SG-051-2025 de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, mediante el cual aporta carta de aceptación de la señora Natasha Iveth Quesada Calvo, cédula de identidad 703050741, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTÓN POCOCI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
901170015	JOSE ANTONIO ORTEGA LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208770678	JULIO ISAI VILLEGAS RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702670415	YOCELYN ESPINOZA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
115530345	AMANDA VALERIA VARGAS VALENCIANO	PRESIDENTE SUPLENTE
702200256	DAFNE JEANNETTE LEON CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
703060989	KEVIN STEVEN SALAZAR MONGE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601450838	OSCAR LUIS GARRO ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
118880965	ESTHER DEL SOCORRO ZUÑIGA ALARCON	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115530345	AMANDA VALERIA VARGAS VALENCIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208770678	JULIO ISAI VILLEGAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703060989	KEVIN STEVEN SALAZAR MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
700860917	MARLON HIDALGO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

702670415	YOCELYN ESPINOZA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115450466	ABRAHAM STEVE ALVARADO MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702200256	DAFNE JEANNETTE LEON CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
901170015	JOSE ANTONIO ORTEGA LORIA	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>703050741</b>	<b>NATASHA IVETH QUESADA CALVO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
702500810	ORLANDO ALFREDO HERNANDEZ AVENDAÑO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/yps  
C.: Exp. n°063-2005, partido Frente Amplio  
Ref., No.: 04342, 8971-2025